

los que pide el inicio de la revisión de oficio, no los tenga como propietarios del ámbito del Sector.

En cuanto al único derecho que se pudiera haber conculcado, si efectivamente fuera propietario de los terrenos que reclaman, en la tramitación ante esta Gerencia de Urbanismo, ya se ha ejercido con la presentación de la presente alegación.

Por todo ello, se desestima la alegación en cuanto se refiere a los Estudios de Detalle de las manzanas 24, 18 y 19 del Plan de Sectorización, con ordenación pormenorizada del Sector UE-107 “Valdelarcipreste”.

2.º Referente a la solicitud de iniciación de revisión de oficio de las aprobaciones de los proyectos de reparcelación y de urbanización, manifestar que no es objeto del presente expediente, si bien, en todo caso, como ya se les notificó en la contestación a la misma reclamación de propiedad que efectuaron en su escrito de fecha 23 de agosto de 2006, en expediente de convenio urbanístico, ni entonces, ni ahora presentan documento alguno que acredite la propiedad de parte de las parcelas que reclaman, imprescindible para tomar en consideración su pretensión.

Segundo.—Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por don Lorenzo Manteca Fernández, presidente de la Junta de Compensación del Sector de la UE-107, “Valdelarcipreste”, con fecha 16 de febrero de 2009, por el que se reajustan parámetros urbanísticos de ocupación, en el ámbito de la manzana 18 del Plan de Sectorización con ordenación pormenorizada de la referida Unidad de Ejecución, debiendo corregirse el texto inicialmente aprobado, en el primer párrafo de la página 2 de la memoria, donde dice “7 de febrero de 2008”, debe decir “6 de febrero de 2008”.

Tercero.—Comunicar el acuerdo de aprobación definitiva al órgano competente de la Comunidad de Madrid, en el plazo de diez días, y remisión de un ejemplar del documento técnico al Registro Administrativo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Cuarto.—Publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el texto íntegro del acuerdo de aprobación definitiva y sus normas urbanísticas, así como notificación personal al promotor del Estudio de Detalle y representante legal de la Junta de Compensación de la UE-107.

Este acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra él puede interponerse potestativamente recurso de reposición previo al recurso contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a esta notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la presente notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Madrid.

Arganda del Rey, a 27 de julio de 2009.—Luis Bremond Triana.  
(02/9.344/09)

## ARGANDA DEL REY

### URBANISMO

Por decreto emitido con fecha 27 de julio de 2009, por el alcalde don Pablo José Rodríguez Sardinero, se ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—Aprobar inicialmente la modificación III del Plan Parcial de la UE-13, “Terciario-Borondo”, consistente en lo siguiente:

Trasvasar edificabilidades sin modificar el total previsto en el Plan Parcial, entre las parcelas 301 y 401, que según el texto del Plan Parcial en vigor tienen 4.661,07 y 8.944,17 m<sup>2</sup>c de IE, pasando a tener 3.007,12 y 10.598,12 m<sup>2</sup>c de IE, respectivamente.

Segundo.—Someter el documento administrativo y técnico a información pública, mediante la inserción de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, en la web del Ayuntamiento de Arganda del Rey y su tablón de anuncios y notificación a los propietarios afectados por la presente modificación.

Tercero.—Advertir al interesado que para proceder a la aprobación definitiva de la presente modificación habrá de presentarse texto refundido del Plan Parcial que contenga las nuevas determinaciones aprobadas inicialmente, como las que queden en vigor del texto refundido en vigor.

Lo que se expone a información pública para general conocimiento, estando el expediente de manifiesto en la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en avenida del Cañal, número 44, de manera que cuantas personas se consideren interesadas puedan alegar lo que a su derecho convenga, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Arganda del Rey, a 27 de julio de 2009.—El gerente, Luis Bremond Triana.

(02/9.551/09)

## ARROYOMOLINOS

### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Según decreto 1671/2009, de 23 de julio, quedan delegadas las atribuciones de alcalde-presidente del Ayuntamiento de Arroyomolinos, con carácter accidental, en don Juan Félix López Rodríguez desde el día 24 al 26 de julio de 2009, ambos inclusive.

Arroyomolinos, a 24 de julio de 2009.—El alcalde-presidente, Juan Velarde Blanco.

(03/25.951/09)

## ARROYOMOLINOS

### URBANISMO

En virtud de lo establecido en el artículo 110 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (“Boletín Oficial del Estado” número 161, 7 de julio), se inicia plazo de quince días hábiles de información pública relativa a la cesión de la parcela M-4, perteneciente al SAU-5, “Molino Perdido”, a la “Empresa Municipal de la Vivienda y el Suelo de Arroyomolinos”, expediente 58/2008, a efectos de que los interesados presenten las alegaciones que estimen oportunas a sus intereses. El expediente se encuentra en la Secretaría General y podrá ser examinado de lunes a viernes, de nueve a catorce horas.

Arroyomolinos, a 10 de julio de 2009.—El alcalde-presidente, Juan Velarde Blanco.

(02/8.770/09)

## ARROYOMOLINOS

### LICENCIAS

Por la mercantil “Catering Imperial, Sociedad Limitada”, se ha solicitado licencia con número de expediente 242/2007, para la instalación-funcionamiento de servicio de catering sito en calle Juan de la Cierva, número 21, de esta municipalidad.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de veinte días, computados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio, con el fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de julio de 2002).

En Arroyomolinos, a 1 de julio de 2009.—El alcalde (firmado).  
(02/8.430/09)

## BATRES

### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Visto que mediante decreto de Alcaldía, de fecha 17 de junio de 2009, se acordó cesar a don Vicente García Canseco como concejal de Juventud, Deportes, Hacienda y Transportes y a don Andrés Sierra Olalla como concejal de Cultura, ambos del Grupo Municipal de AIB.

Visto que como consecuencia de los citados ceses se hace necesaria una reestructuración de las Concejalías del Equipo de Gobierno.

En uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba

el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resuelvo:

Primero.—Las Concejalías del Equipo de Gobierno quedan reestructuradas de la siguiente forma:

- a) Concejalía de Urbanismo, Patrimonio Histórico-Artístico, Cultura y Festejos, cuya titular será la concejala doña Ana Jiménez Martín-Lunas, por el Partido Popular. Esta Concejalía tendrá también competencias para autorizar actividades propias de la misma a realizar en las instalaciones municipales.
- b) Concejalía de Hacienda, Medio Ambiente, Sanidad, Consumo, Mujer, Servicios Sociales y Mayores, cuyo titular será la concejala doña Consuelo Torres Guirao, por el Partido Popular. Esta Concejalía tendrá también competencias para autorizar actividades propias de la misma a realizar en las instalaciones municipales.
- c) Concejalía de Relaciones con las Urbanizaciones, Educación, Recursos Humanos, Empleo, Formación, Economía, Nuevas Tecnologías y Juventud, cuyo titular será el concejal don Félix Alberto Gómez García, por el Partido Popular. Esta Concejalía tendrá también competencias para autorizar actividades propias de la misma a realizar en las instalaciones municipales.

Segundo.—Todas las delegaciones efectuadas en las Concejalías comprenderán la dirección y gestión de los servicios correspondientes, bajo la supervisión y coordinación del señor alcalde, y sin la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, salvo en el caso de las autorizaciones para llevar a cabo actividades propias de las Concejalías en instalaciones municipales, en cuyo caso sí tendrán facultad para resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. La Concejalía de Urbanismo, Patrimonio Histórico-Artístico y Festejos tendrá además la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros dentro de las competencias de su Concejalía.

Tercero.—Notificar personalmente la presente resolución a los designados que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa, y remitir el presente decreto al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para su publicación en el mismo, así como publicarlo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente decreto a los interesados.

Cuarto.—Dar conocimiento del presente decreto en el próximo Pleno que se celebre.

Batres, a 27 de julio de 2009.—El alcalde, José María Henche García.

(03/25.955/09)

## BECERRIL DE LA SIERRA

### RÉGIMEN ECONÓMICO

En el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 177, de 28 de julio de 2009, en su página 80, se inserta anuncio número (03/23.147/09), donde se ha detectado error material, procediéndose a su rectificación.

Donde dice: “Se establece una bonificación del 0 por 100 del importe de la tasa para aquellos...”.

Debe decir: “Se establece una bonificación del 90 por 100 del importe de la tasa para aquellos...”.

Becerril de la Sierra, a 10 de agosto de 2009.—El alcalde-presidente, José Conesa López.

(03/27.390/09)

## BUITRAGO DEL LOZOYA

### LICENCIAS

Por doña Modesta Parra Muñiz se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal para apertura de local comercial para el desarrollo de la actividad de bar-restaurant en la calle Real, número 1, de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún

modo por la mencionada actividad que se pretende establecer puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Buitrago del Lozoya, a 17 de julio de 2009.—El alcalde, Ángel Martínez Herrero

(02/8.898/09)

## COLLADO VILLALBA

### RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Secretaría General de esta Entidad Local, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se halla expuesto al público el expediente de modificación presupuestaria número 6/09, expediente que ha sido aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión plenaria celebrada el día 23 de julio de 2009. Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Collado Villalba, a 27 de julio de 2009.—El alcalde, José Pablo González Durán

(03/25.931/09)

## COLMENAREJO

### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

La señora alcaldesa-presidenta, con fecha 23 de julio de 2009, ha dictado la siguiente resolución que transcrita literalmente dice:

“Visto el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente resuelvo:

Primero.—Que estando ausente del municipio durante el período comprendido entre los días 31 de julio al 23 de agosto, ambos inclusive, y desde el 6 al 13 septiembre, ambos inclusive, venga a sustituirme en mis funciones el primer teniente de alcalde, don Benito Elvira García, y en sustitución del mismo, el segundo teniente de alcalde, don Jerónimo Hernández Casares, y en caso de ausencia de los anteriores, el tercer teniente de alcalde, don José María Vizcay González.

Segundo.—La presente resolución se notificará a los designados personalmente, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.”

En Colmenarejo, a 23 de julio de 2009.—La alcaldesa, María Isabel Peces-Barba Martínez.

(03/26.073/09)

## COLMENAREJO

### PERSONAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y el artículo 22.1 del Real Decreto 364/1995, se hace público que por decreto de Alcaldía de 26 de junio de 2009, y a propuesta del tribunal calificador de las pruebas selectivas convocadas al efecto, fue nombrado funcionario de carrera del Ayuntamiento de Colmenarejo don Javier Fariña García, con documento nacional de identidad número 2542154-X, pertenecien-